

PEREZ&ENRIQUEZ BANQUETES Y RECEPCIONES CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre del 2017.

NOTA 1

ANTECEDENTES

La compañía fue constituida el 31 de julio de 1992, cuyo objeto social es el de efectuar actividades complementarias en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes.

NOTA 2

Aplicación de NIIF's

Con fecha 12 de enero del 2011, mediante resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.11, de la Superintendencia de Compañías, resuelve calificar como PYMES a empresas que cumplan ciertos requisitos, disponer que tipos de empresa deban aplicar NIIF completas de manera obligatoria, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del año 2011.

Resuelve:

Artículo Primero: Para efectos del registro y preparación de estados financieros, se califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares
- 2) Registren un valor bruto de Ventas anuales inferior a Cinco millones de dólares
- 3) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado)

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición

Artículo Segundo: Las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 498 del 31 de Diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas.

Artículo Tercero: Toda compañía sujeta al control de la Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, aplicará NIIF completas.

Artículo Cuarto: Si una empresa regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, deberá aplicar NIIF completas.

Artículo Quinto: sustituye el numeral 3 del artículo primero de la resolución N° 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de Diciembre del 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la NIIF para PYMES para el registro preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2012, las compañías que cumplan lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Se establece el 2011 como periodo de transición; este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la NIIF para PYMES, a partir del 2011”

Artículo Sexto: En el numeral 2 del artículo primero de la resolución N° 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de Diciembre del 2008, sustituye “... Las compañías con activos iguales o superiores a US\$ 4,000,000.00 al 31 de diciembre del 2007”, por lo siguiente: “ las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año presenten cifras iguales o superiores previstas en el artículo primero de esta resolución adoptarán las NIIF completas a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o mas periodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustara sus estados financieros como si hubiera utilizado NIIF completas en todos los periodos que dejo de hacerlo.

Artículo Séptimo: si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupo de la resolución 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de Diciembre del 2008, cambiará independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35, “Transacción a la NIIF para las PYMES”, párrafos 35.1 y 35.2 que son:

“35.1 esta sección se aplicara a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para PYMES independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas o en otro conjunto de principios generalmente aceptados, tales como sus normas contables nacionales o en otro marco tal, como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para PYMES una única ocasión. Si una entidad que utiliza NIIF para PYMES deja de usarlas durante uno o mas periodos sobre los que se informa y se lo requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción”.

Artículo Octavo: Si la institución ejerciendo los controles que le faculta la ley de compañías y la ley de mercado de valores, estableciere que las cifras que constan en los estados financieros presentados a la superintendencia de compañías no responden a la realidad financiera de la empresa, se observara al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se considera hasta el plazo máximo previsto en la ley de compañías y en la ley de mercado de

valores; de no presentar los descargos requeridos se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

Artículo Noveno: las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones del artículo primero de esta resolución en el periodo de transición (2011), elaboraran obligatoriamente un cronograma de la implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la resolución 8.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del periodo de transición deberán contabilizarse el 1 de enero del 2012.

Artículo Décimo: Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYMES podrá adoptar NIIF completas, para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicara a la superintendencia de compañías debiendo cumplir con las respectivas disposiciones legales.

Artículo Décimo Primero: Aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar NIIF completas preparara la información contenida en el artículo segundo de la resolución 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, y remitirá a esta superintendencia, hasta el 30 de mayo del 2011, el cronograma de implementación aprobado en la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esta facultado para tales efectos; y hasta el 30 de Noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del periodo de transición aprobada por el directorio o por el organismo estatutariamente facultado.

NOTA 3

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros separados. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2011, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros separados de **PEREZ & ENRIQUEZ BANQUETES Y RECEPCIONES CIA. LTDA.**, comprenden los estados de situación financiera, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2017. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las PYMES.

2.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

2.3 Documentos y Cuentas por Cobrar Clientes no Relacionados

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de deterioro de cartera a valor futuro. El ingreso por intereses se reconoce como ingresos de inversiones y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva. El período de crédito promedio sobre la venta de servicios es de 30 días.

Las cuentas por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización.

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.4 Propiedades, planta y equipo

2.4.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo, serán activas los bienes que superen los US\$ 400.00.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como costo de las partidas de propiedades, planta y equipo, los costos por préstamos de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o venta.

2.4.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor, en caso de existir. Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.4.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo de propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Equipos de Comunicación	20
Muebles y Enseres	10
Vehículos	5

2.4.4 Retiro o venta de propiedades, planta y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

2.5 Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.5.1 Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.5.2 Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.6 Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.7 Beneficios a empleados

2.7.1 Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen utilizando el enfoque de la banda de fluctuación (10% del valor presente de la obligación al inicio del período dividido entre el número promedio de años de trabajo que le resten a los empleados. No se considera el 10% del valor razonable de los activos del plan, en razón de que esta obligación no está fondeada). Los costos de los servicios pasados se reconocen inmediatamente en la medida en que los beneficios ya han sido otorgados; de lo contrario, son amortizados utilizando el método de línea recta en el período promedio hasta que dichos beneficios son otorgados.

2.7.2 Participación a trabajadores

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

2.8 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

Los ingresos por servicios son reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos ordinarios puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad, y
- d) Los costos ya incurridos en la prestación, así como los costos que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos por servicios de seguridad son reconocidos en los resultados del año a medida en que se devengan los servicios prestados. Dicho devengamiento se establece en base a la estimación de los costos incurridos y por incurrir por el plazo estimado en que el servicio será prestado.

2.9 Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.10 Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para

2.11 Resultados acumulados establecidos en el proceso de adopción de las NIIF por primera vez.

Los resultados acumulados establecidos en el proceso de adopción de las NIIF para las PYMES, por primera vez incluyen los efectos que surgen del proceso de conversión de los estados financieros de la Compañía de conformidad con lo mencionado en la “Sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES”.

NOTA 4

CUENTAS POR COBRAR

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2017, con valores ajustados es como sigue:

Cuenta	Valor Expresado en US\$
A) Impuestos	1,285.72

A) Impuestos

Esta cuenta es parte del grupo establecido por la Administración Tributaria para el registro de valores correspondientes a impuestos y se encuentran a un valor real por esta razón no presentan ajustes por aplicación de NIIF para las PYMES.

Debido a que se está en pleno trámite de reclamación de impuestos pagados en exceso y de que no se puede establecer ningún valor definitivo de recuperación hasta que el SRI se pronuncie al respecto no se hace ningún tipo de ajuste respecto de los rubros mencionados.

NOTA 5

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2017, con valores ajustados es como sigue:

Cuenta	Valor Expresado en US\$
Otros PPE	29,167.93
Depreciación Acumulada	(3,134.31)

NOTA 6

CUENTAS POR PAGAR

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre del 2017, con valores ajustados es como sigue:

Cuenta	Valor Expresado en US\$
A) Proveedores	89,304.13

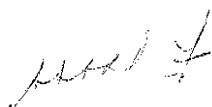
A) Proveedores

Este rubro corresponde a proveedores locales a los cuales se cancelan hasta 60 días, siendo la política de la empresa pago de hasta 90 días. El plazo y el interés son valores que resultan irrelevantes frente al movimiento de caja de la empresa, por tal razón no se ve en la necesidad de considerar interés implícito; en tal virtud se ha procedido a revisar las políticas contables al respecto de estos pasivos y se ha podido establecer que los cálculos aplicados a los registros contables son adecuados y se enmarcan en lo establecido por la norma.

El saldo presentando no tendrá ajuste por aplicación de NIIF para las PYMES, dado que los montos y plazos de estas cuentas se encuentran debidamente respaldas con las facturas del proveedor por lo tanto se encuentran a un valor razonable.

Política de registro y pago a proveedores

La empresa reconoce el compromiso con los proveedores al perfeccionarse la transacción con una factura, se paga exclusivamente a crédito a los proveedores, quienes deberán estar previamente calificados, y deberán facturar a plazos de 30, 60 y 90 días, buscando obtener un promedio de días de pago de 60 días que soporta el flujo de la compañía.



Víctor Cruz
CONTADOR GENERAL